CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA GN No. 014 de 2021
CONTRATISTA:	**CONTROL GROUP IND SAS**
OBJETO:	Adquisición de máquina y estantes para el proceso de transformación de lácteos en la implementación de iniciativas productivas del emprendimiento del indicador 5 vinculados al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia contribuyendo a evitar la expansión de la frontera agropecuaria hacia el Parque Nacional Sumapaz, durante la vigencia 2021
VALOR:	**VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000)** incluido IVA
PLAZO:	El plazo de ejecución será de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, siete (07) de octubre de 2021

Señores:
CONTROL GROUP IND SAS
NIT 900.209.975-1
Nombre del Representante Legal: MARTHA ISABEL ROMERO LÓPEZ
C.C. 21.047.012 de Ubaque
Dirección: Calle 128A No 53A-18
Teléfonos: 5206629 – 4572549
Ciudad: Bogotá
Correo electrónico: licitacionescontrolgroup@gmail.com

REF. Aceptación Invitación Pública No. 109 de 2021
CONTRATO DE SUMINISTRO GN No. 006 de 2021

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 30/09/2021 8:48 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, CONTRATO DE SUMINISTRO GN No. 006 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Adquisición de máquina y estantes para el proceso de transformación de lácteos en la implementación de iniciativas productivas del emprendimiento del indicador 5 vinculados al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia contribuyendo a evitar la expansión de la frontera agropecuaria hacia el Parque Nacional Sumapaz, durante la vigencia 2021.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
23181705	Máquina y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Equipo Industrial para alimentos y bebidas	Máquina para cocinar o ahumar alimentos	Máquina para esterilizar alimentos
23152202	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria, equipos y suministro de procesos industriales	Mesa y Estantes para fabricación	Banco de Apilado

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El PNN Sumapaz ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la prestación de suministro de elementos, que permita el fortalecimiento productivo de la organización social, como parte de los compromisos adquiridos por el área protegida en pro de contribuir con el mejoramiento de los procesos productivos, propiciando el freno de la frontera pecuaria, en zona de influencia del PNN Sumapaz a través del Programa de Desarrollo Local Sostenible financiado por la Unión Europea.

Materiales: Estos deben ser suministrados y entregados por el contratista, en la vereda las Auras (-74.177W;4.172N) de la localidad de Sumapaz, Distrito Capital Bogotá, teniendo en cuenta las características acá mencionadas.

Ítem	Descripción	Características	Cantidad
1	Pasteurizador Lento	Pasteurizador por lotes Fabricado en acero inox calibre 12 Forro en calibre 16 Motor reductor 3/4 hp Capacidad 80 litros Aislamiento térmico en lana de vidrio Con camisa para funcionamiento por agua tipo Baño maría Calentamiento a gas Válvula de seguridad Indicador del nivel de agua de la camisa Salida de producto con válvula tipo clamp de 2" 2 ½ tapas tipo abatibles Indicador y controlador de temperatura digital Consumo eléctrico de 8 amperios	1
2	Mesa en acero inoxidable con doble entrepaño	Calibre 18 Dimensiones 1.50 x 0.70 x 0.86 m Con tornillos niveladores Estructura en tubería de acero 1 ½”	3
3	Transporte	Transporte de elementos hasta la vereda las Auras localidad 20 de Sumapaz – Distrito Capital Bogotá (4.170804-74174135 Procamsu)	1

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.
- El contratista deberá realizar capacitación en manejo de la maquina suministrada, dentro de los plazos establecidos e informados por el supervisor del contrato sin costo alguno para la entidad.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Entregar oportunamente el bien objeto del contrato en condiciones de calidad, con las especificaciones descritas en el estudio previo, y requerimientos técnicos mínimos y el proceso contractual, en los lugares y fechas definidos e informados previamente por los supervisores del contrato.
b) Realizar la entrega de los elementos en la vereda las Auras de la localidad de Sumapaz, Distrito Capital Bogotá.
c) Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
e) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a cinco (5) días, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato el contratista deberá tener presente que los elementos para actividad deben cumplir con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas requeridas por Parques
f) Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
g) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
h) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i) Constituir las garantías y mantener su vigencia.
j) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
k) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el supervisor con relación a la prestación del servicio y adoptará las medidas de manera inmediata.
l) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m) El contratista deberá cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES NACIONALES.
n) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
o) Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite
p) Mantener indemne al Parques Nacionales Naturales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual; y

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

q) Las demás obligaciones que se generen en desarrollo del objeto contractual.

4 OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta de un (01) mes y quince (15) dias, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más

6. VALOR DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con los precios unitarios presentados por el oferente en la oferta económica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	**Pasteurizador Lento**. Pasteurizador por lotes, Fabricado en acero inox calibre 12, Forro en calibre 16 Motor reductor 3/4 hp, Capacidad 80 litros, Aislamiento térmico en lana de vidrio, Con camisa para funcionamiento por agua tipo Baño maría, Calentamiento a gas Válvula de seguridad, Indicador del nivel de agua de la camisa, Salida de producto con válvula tipo clamp de 2", 2 ½ tapas tipo abatibles, Indicador y controlador de temperatura digital, Consumo eléctrico de 8 amperios	1	$ 10.749.718	$ 2.042.446	$ 12.792.164
2	**Mesa en acero inoxidable con doble entrepaño**. Calibre 18, Dimensiones 1.50 x 0.70 x 0.86 m Con tornillos niveladores, Estructura en tubería de acero 1 ½".	3	$ 2.127.983	$ 404.317	$ 7.596.898
3	**Transporte de elementos** vereda las Auras localidad 20 de Sumapaz – Distrito Capital Bogotá (4.170804-74174135 Procamsu)	1	$ 513.393	$ 97.545	$ 610.938
VALOR TOTAL PROPUESTA					$ 21.000.000

7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el cien por ciento (100%) del valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del objeto contractual previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor y la presentación de la respectiva factura o documento equivalente por los servicios efectivamente suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**.

NOTA. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. **55821 de** 2021, así:

NUMERO DE CDP: 55821
CONSECUTIVO PAA: 76064
ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
NIT: 900.382.496-2
DEPENDENCIA: PNN SUMAPAZ
CUENTA: INVERSIÓN RECURSO: 15
PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACIÓN SPNN
PRODUCTO: Servicio de administración y manejo de áreas protegidas
OBJETO DE GASTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-03-09-01
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: A productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares
SUBCLASE CPC – N/A
TITULO: N/A
VALOR TOTAL: $ 25.000.000
OBJETO CONTRACTUAL: Adquisición de máquina y estantes para el proceso de transformación de lácteos en la implementación de iniciativas productivas del emprendimiento del indicador 5 vinculados al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia contribuyendo a evitar la expansión de la frontera agropecuaria hacia el Parque Nacional Sumapaz, durante la vigencia 2021.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Corriente No. **652-442163-59** del Bancolombia.

11. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA NIT 900.382.496-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente

constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del PNN Sumapaz o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DirectorTerritorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: John Edward Basto Montero - Abogado Contratos DTOR

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000